



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00452-00

Para los fines procesales pertinentes, se tiene en cuenta que el demandado William Javier Pérez Rojas dentro del término legal no propuso medios exceptivos.

Estando el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda, con el fin de evitar futuras nulidades, se observa que, previo a la designación de curador ad litem, se hace necesario ordenar agotar la diligencia de notificación del ejecutado Ariel Mariano Pérez Ruiz como mensaje de WhatsApp al celular No. 3165099208, número reportado en el acápite de notificaciones de la demanda, diligencia que debe cumplir estrictamente las formalidades dispuestas en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Indíquese que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por otro lado, revisada la página web del Adres, se observa que el citado demandado aparece registrado como usuario de ASMET SALUD E.P.S. S.A.S., en el régimen subsidiado, por lo que conforme lo dispuesto en el Parágrafo 2° del artículo 291 del Código General del Proceso, por secretaría ofíciase a dicha E.P.S., para que informe a este Estrado Judicial la dirección de domicilio y demás datos de ubicación (dirección física, dirección electrónica, teléfono, lugar de trabajo y nombre del empleador) que aparezcan registrados de Ariel Mariano Pérez Ruiz, identificado con C.C. 4.733.434. **Ofíciase**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. **082**

de hoy 27 DE OCTUBRE DE 2022

La Secretaria

NANCYMILENA RUSINQUE TRUJILLO



AB